

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.139 · 2026

LEY 11.139

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.139

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el radio comunal de la localidad de Valle de Anisacate, ubicado en el Departamento Santa María de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

ARTÍCULO 2°. La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Valle de Anisacate, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diecinueve (19) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 12/2024 de fecha 24 de julio de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El polígono que define el radio comunal de la localidad de Valle de Anisacate ocupa una superficie total de doscientas setenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos veintitrés metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (275 ha, 8.323,46 m^2).

ARTÍCULO 4°. Los puntos fijos amojonados son: a) MOJÓN N° 1, de coordenadas X=6489181,28 e Y=4365396,89, y b) MOJÓN N° 2, de coordenadas X=6487925,09 e Y=4365206,70.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.139. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).